



## ORDENANZA

**VISTO:** El expediente N° NO-2019-104118571-APN-SSRM-MI, del Ministerio del Interior de la Nación, que diera lugar a la celebración del Convenio (N° S02: 91183/2016) suscripto el 19 de Julio de 2018, por el que se acuerda otorgar a la Municipalidad de Cruz Alta, un subsidio con el fin específico de adquirir equipamiento para sus dependencias.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio del Interior, en cumplimiento de las obligaciones comprometidas en el marco del convenio arriba relacionado, transfirió a esta Municipalidad, el importe de \$ 74.267,15.-

Que, pese a que los fondos asignados tenían un fin específico, el D.E.M. (gestión 2015-2019) no dispuso de los mismos en la forma y modo exigido por el convenio marco suscripto por las partes.

Que ante tal situación, y frente a la intimación cursada por parte de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del interior, Obra Pública y Vivienda, a los fines de dar debido cumplimiento al compromiso de rendir cuentas conforme lo exigido por la cláusula cuarta del relacionado convenio, resultó materialmente imposible presentar por parte de la actual administración municipal, la documentación pertinente a los efectos referidos.

Por los motivos expuestos, ante el incumplimiento a las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Cruz Alta, y conforme las condiciones previamente aceptadas, se debe proceder con la restitución de los fondos percibidos en el contexto del Convenio Específico relacionado en los vistos de la presente.

**POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**



## ORDENANZA N° 1152/2022

**ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE** lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en relación a la restitución efectuada, de los fondos que fueran percibidos en el marco del Expediente N° NO-2019-104118571-APN-SSRM-MI, del Ministerio del Interior de la Nación, por el cual tramitó el Convenio (N° S02: 91183/2016) suscripto el 19 de Julio de 2018.-

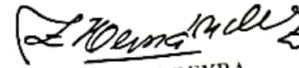
**ARTICULO 2°: AUTORÍZASE** al D.E.M. a efectuar las adecuaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, a los fines del cumplimiento de la presente norma.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

  
LUCIANO M. GERBAUDO  
SECRETARÍA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



  
ZULMA Y. FERREYRA  
Presidente H.C.D.  
Hacemos por Córdoba  
Municipalidad de Cruz Alta